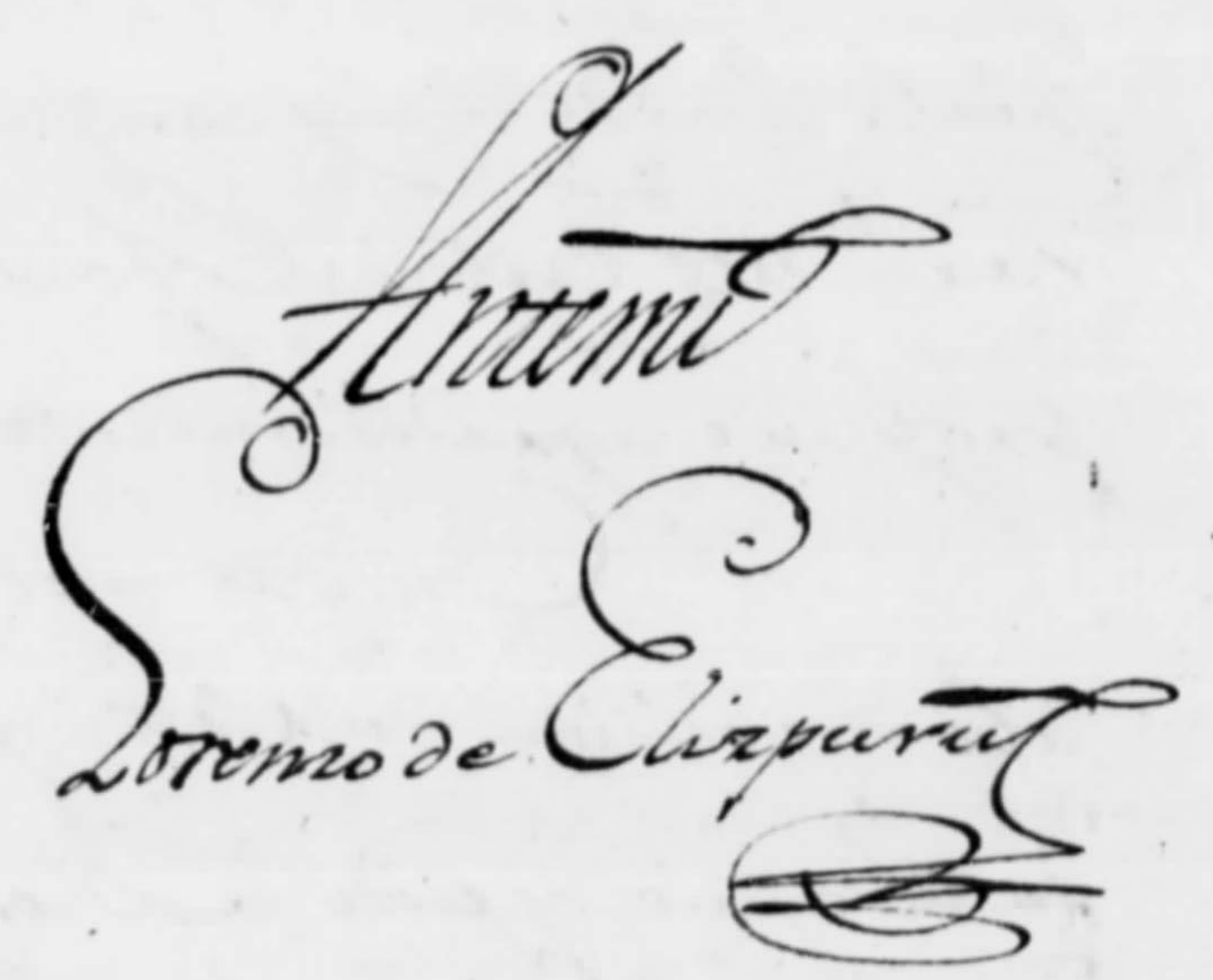


S. E. En esta otra, que acompaña, solicito tambien el influjo, y oficio
del Señor Marques de Rocaberde, y he de deber à v. s. que poni-
endole de acuerdo con el Cavallero, obren v. s. s. de conformidad,
todo lo expeso de la fineza de v. s. à lo que quedare muy agrade-
cida, y ofreciendome à la disposicion de v. s. para quanto sea de
su satisfaccion, ruego à Dios que à v. s. muchos años.
Otra para el
S. Marques de
Rocaberde -

Mi s. mio: El Pliego que dixi con Propio, à l. Capitan Gral.
Instruira à v. s. del conflicto en que me veo: Mi pretension pareca
Justa: tengo el mayor interes en que sea atendida, y bien
despachada, y estimare à v. s. mucho, que conuna por su
parte à este fin. Al s. J. Maguin Maria de Vizcar,
por cuya mano dixi esta carta, le pido tambien que
se sirva verificar la entrega de la que le incluyo, para
S. E., y de lo que ha de à v. s. igual suplica, pareciendome
sobradamente molesto este encargo, considerada la
distanzia à que se halla v. s. de la Ciudad; pero solicito,
y expeso todos los demas officios, que me prometo de la fi-
nera de v. s., à lo que quedare con mucho reconocimiento.
Ofreciendome à la dispos. de v. s. para quanto sea de su
agrado, ruego à Dios que à v. s. muchos años como de v. s.

Con tanto redio fin al Ayuntamiento, firmo yo Señor
Alcalde segun costumbre, y en fe de todo yo el E. n.

Ante
D. Pedro m. de
Landauni y Alvaraz


Pedro de Elizpuru

17. de Novbre

En esta Sala Concegil à Diez y Dieze del Noviembre de mil
seccientos noventa y dos, por ante mi el infrascripto S.
se juntaron segun costumbre los Señores D. Pedro Maria
de Landauni, y Leiraola Alcalde, D. Pedro Domingo de
Vizcaruno Sindico Pro. Gral, D. Maguin Jose de

Landaruni, D.ⁿ Domingo Vicente de Urdangarin, y D.ⁿ Manuel de Eloro
 Tribe Regidores, D.ⁿ Mateo de Alarza Diputado del Común, y D.ⁿ José Ga-
 briel de Urnabe Diputado del Consejo, querón la mayor, y mas sana
 parte de la Justicia y Regimiento de esta Villa de Negara: Vestando
 un Juntos y Congregados, se volvió à tratar del asunto de Aguaxtelan
 el Batallon de Peding, à consecuencia de lo determinado el dia
 de ayer; y habiendore leído el Decreto de él, el referido S.^o Reg.
 Landaruni dijo, que qualquiera Recurso que se hiciere à l'Exmo. Señor
 Capitan General tendrà mal exito; y que por esta causa no era
 de opinion de que se dirigiera la Representacion disp.^{ta} por el Congreso
 de ayer à l'Exmo. Señor, por lo que tiene oido à l'Exmo. Diputado Ge-
 neral de esta Provincia hablando sobre este asunto, y los demas que
 tienen conexion con él; y que por lo mismo protestaba el que se hiciere
 uso de dicha Representacion, y de que no se comba que Ayuntamiento
 General para que venga à noticia de todos los vecinos; y que por
 lo que toca al objeto del dia tendrà à la disposicion de aquel à quien
 correspondia, su cara, excepto la navegacion alta, para el
 S.^o servicio, y pidió testimonio con interesion de todo lo acordado,
 y acordare, protestando tam. En exponer con extension quanto
 combenga en el asunto.

Exp. y
 protesta
 del S.^o Reg.
 Landaruni.

Y no conformandore la mayor parte de este Congreso en la
 exposicion del dho S.^o Regidor, y insistiendo este en un modo
 de pensar, se acordó proceder à la votacion, verbando el
 Alcalde el ruyo para el fin, y se votó en la forma sig.
 El S.^o Sindico dijo, que cona el Decreto de ayer, y que se en-
 cargue à los Señores por cuyas manos se dirige la Repre-
 sentacion al Exmo Señor Capitan General, que antes
 de poner en manos de S. E. vean si podrá tener buen
 exito la pretension, y voluñad de la Villa, y en el caso
 de que contemplan no ser arregible, la Retiren.
 El dho S.^o Reg. Landaruni se ratificó en lo q.^e tiene dicho
 El S.^o Reg. Urdangarin como el S.^o Sindico
 El S.^o Regidor Eloro Tribe lo mismo
 El S.^o Diputado del Común, Ydem
 El S.^o Unanime Ydem
 El S.^o Alcalde Ydem

Votacion.

De todo lo qual pidió el referido S.^o Regidor

Landaruxi pidio' testimonio, y se acordó darle

Con tanto se dio fin al Ayuntamiento, y firmó dho
D. Alcalde segun costumbre, y en fe y o. el 11.º

D. Pedro m. cl.
Landaruxi y deñasaz

[Signature]
Lorenzo de Cárput

21. de Novre.

En la villa de San Juan de los Rios, a veinte y uno de Novre. de mil setecientos noventa y dos, por Testimonio de mi el Ex.º Ayuntamiento segun costumbre los señores D. Pedro Maria de Landaruxi Alc. D. Pedro Domingo de Uruena Sindico, D. Maquin Jose de Landaruxi y Primarate, D. Domingo Vicente de Urdangarin, D. Manuel de Eloro Ibañe, y D. Juan de Eguen Alday Regidores, D. Mateo de Alara Dip. del Comun, y D. Manuel de Lizarralde Echeburua Dip. del Consejo mayor, y mas rana parte de la Justicia, y Regim. de esta dha Villa, y ademas asistieron los señores D. Martin Jose de Muma, y D. Ignacio M. de Berrueta: Vertiendo asi juntos, y congregados, se leyeron por mi el Escribano dos Cartas, la una del Exmo. Señor D. Antonio de Ricardos Corrallo Cap. General de esta M. N. y M. L. Prov. de Guipuzcoa, y la otra del Sr. D. Maquin Maria de Lizaran, que el tenor de ambas es como sigue

Carta 78ª
del Exmo. S.
Cap. G.º

En vista de las razones que vñ se recibe exponerme en un oficio fecha de 16.º del Cor.º relativo a los inconvenientes de hallar edificios para alojar promptam. todo el Batallon de Suizos que tengo en esta dha Villa; combengo en que sin incomodar las casas habitadas por algunos deus Naturales distinguidos señaladas por el Capitan Comisionado, se tome vñ el tiempo que necorite para habilitar los Cuarteles que ofice, con la